

**RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2012, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario adscritos a subgrupos A1, A2 y C1 (Especialidad Administrativa).**

Existiendo razones organizativas y de atención de los servicios que exigen cubrir con carácter definitivo los puestos de trabajo vacantes, sin que ello suponga incremento de costes de personal, oída la Junta de Personal Funcionario de Administración y Servicios de esta Universidad, se estima necesaria la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I.

**Este Rectorado**, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León de 3 de febrero de 2003), de conformidad con la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con el artículo 52 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y de acuerdo con la legislación vigente,

**RESUELVE** convocar la cobertura de los citados puestos, relacionados en el Anexo I, con arreglo a las siguientes:

### **Bases de Convocatoria**

#### **I. Requisitos y condiciones de participación.**

**1.1.** En este concurso podrán participar los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos o Escalas de los subgrupos A1, A2 y C1 (Especialidad Administrativa) que cumplan los requisitos previstos en la Relación de Puestos de Trabajo y que ostenten alguna de las siguientes condiciones:

- a) Pertenecer a las Escalas propias de la Universidad de Salamanca, cualesquiera que sea su situación administrativa, excepto la de suspensión firme de funciones, siempre que se trate de optar a puestos de trabajo incluidos en el intervalo del grupo correspondiente a dicha Escala.
- b) Estar en servicio activo en Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas y con destino actual en la Universidad de Salamanca, o en situación de servicios especiales o excedencia acordada por el Rector de la Universidad de Salamanca y se cumplan los requisitos generales de esta última.

**1.2.** Los funcionarios en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Salamanca, o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa, están obligados a participar en los

concursos, solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas y si reúnen los requisitos de desempeño previstos en la Relación de Puestos de Trabajo. Caso de no hacerlo o no obtener destino como consecuencia del concurso podrán serles asignadas con carácter provisional y en la misma localidad del último destino, cualquiera de las vacantes resultantes.

1.3. Están excluidos de la participación en los concursos los funcionarios que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias no hayan cumplido un plazo mínimo de un año desde la toma de posesión de su último puesto de trabajo, ya sea por concurso o por libre designación, salvo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Se opte a vacantes de puestos con nivel superior al puesto desempeñado.
- b) Haya sido removido del puesto de trabajo obtenido por concurso o cesado en el de libre designación.
- c) Se haya suprimido su puesto de trabajo.
- d) Expectativa de destino o excedencia forzosa.

## **II. Documentación a presentar por los aspirantes**

2.1. Los interesados dirigirán sus solicitudes al señor Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y las presentarán en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.2. Las solicitudes de participación deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo II en la web de la Universidad de Salamanca ([www.usal.es](http://www.usal.es)), y deberán ir acompañadas de los documentos justificativos de los méritos alegados, salvo que figuren en el expediente personal de los interesados.

2.3. Los requisitos de participación deberán ser acreditados mediante Declaración Jurada de los concursantes ajustada al modelo que figura como Anexo III en la web de la Universidad de Salamanca ([www.usal.es](http://www.usal.es)).

## **III. Comisión de valoración**

3.1. La propuesta de adjudicación del puesto de trabajo objeto del presente concurso serán efectuadas por una Comisión compuesta por:

- El Gerente o persona en quien delegue, que actuará de Presidente.
- El Jefe del Servicio o el de la Unidad Orgánica al que esté adscrito el puesto de trabajo.
- Dos miembros de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- Un miembro de la Universidad nombrado por el Rector.
- Un funcionario del Área de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como secretario

y participará en la misma con voz pero sin voto.

3.2. Corresponde a la Comisión de Valoración interpretar y aplicar el baremo.

#### **IV. Méritos, tramitación y resolución del concurso**

4.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo, así como los trámites y demás incidencias propios del concurso se efectuarán de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 18 de febrero de 1997 (B.O.E. de 10 de marzo) de la Universidad de Salamanca, por la que se aprueba el baremo para la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios y que se hace público en el tablón oficial de anuncios de la Universidad de Salamanca durante el plazo de presentación de instancias.

4.2. De acuerdo con el artículo 7.3.6.A del citado Baremo General se establece como mérito complementario para los puestos de trabajo de nivel 24 o superior la realización de una Memoria, no superior a cinco folios, sobre el contenido y exigencias del puesto a desarrollar, pudiendo la Comisión exigir su defensa pública si lo estimase oportuno.

4.3. La puntuación mínima para la adjudicación de los puestos de trabajo de nivel 22 o superior será de 25 puntos y podrán ser declarados vacantes en el supuesto de que los aspirantes al mismo, tras la aplicación del Baremo, no alcanzasen la puntuación mínima exigida.

4.4. La presente convocatoria podrá ser impugnada de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde su publicación. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

**Salamanca, 2 de octubre de 2012. - EL RECTOR. - Daniel Hernández Ruipérez**